

Ciudad de México a 04 de febrero de 2025

**CCM-III/APPT/MRMR/012/2025**

*ALEJANDRO VEGA GONZÁLEZ*

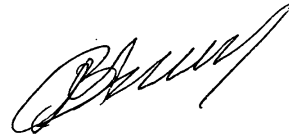
**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en el orden del día de la sesión del 06 de febrero del año en curso:

**1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CURSOS, TALLERES Y ESTRATEGIAS INFORMATIVAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, EN LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON ELLO, GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN NUESTRA CIUDAD. (se presenta)**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



---

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO  
MORALES**  
DIPUTADA LOCAL DTTO. 32  
— ÁLVARO OBREGÓN —

# ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32  
— ÁLVARO OBREGÓN —



## APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

06/02/2025

### AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- 1.- Instituto Electoral de la Ciudad de México
- 2.- Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México

### OBJETIVO:

La diputada promovente considera que una mayor estrategia de difusión respecto de como inscribir los proyectos del próximo proceso de presupuesto participativo del 2025, es necesaria para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía al momento de promover sus proyectos, por ello la implementación de cursos, talleres y estrategias informativas con el fin de que los ciudadanos sepan como hacer sus propuesta e inscribirlas de manera más sencilla, así como conocer las convocatorias a los foros informativos y asambleas, es esencial y las mismas podrían hacerse en los Módulos de las y los 66 diputados, pues se encuentran en las 16 demarcaciones de la Ciudad.

### IMPACTO / ALCANCE:

Que, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, ayuden a difundir y enseñar información relativa al presupuesto participativo 2025 y con ello se fomente un mayor número de participación ciudadana.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION  
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN CURSOS, TALLERES Y ESTRATEGIAS INFORMATIVAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, EN LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON ELLO, GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN NUESTRA CIUDAD, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

**A. Presupuesto participativo y Participación Ciudadana**

La participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos de involucrarse en la toma de decisiones públicas, por lo cual, se establece como una herramienta que permite a la sociedad participar y contribuir a la construcción de políticas públicas.

En consecuencia, los mecanismos de participación ciudadana forman parte de un entorno de cambios políticos, económicos y culturales, a su vez que ayuda a la aparición y difusión de políticas innovadoras en los gobiernos locales; entre dichos mecanismos, se encuentra el presupuesto participativo.

Este presupuesto tiene como fin involucrar a la ciudadanía en la priorización y decisión sobre el gasto público, ya que esta es la encargada de establecer las principales demandas y preocupaciones de vecinos/as en materia de obras públicas y servicios, para incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, a fin de priorizarlas y realizar un seguimiento de los compromisos de resolución.<sup>1</sup>

En el caso de México el presupuesto participativo se ha implementado en algunos estados como Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Esto de México, Hidalgo o Jalisco. Esto en respuesta para poder fortalecer la necesidad la democracia directa, aumentar la transparencia y generar confianza en la gestión gubernamental. Además, que buscaba que los ciudadanos propusieran y eligieran proyectos que beneficiaran directamente a sus comunidades.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Escuela de Administración Pública (2023). Manual Operativo del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México. Construyamos el futuro Participando 2023. Gobierno de la Ciudad de México. P.5. Disponible para su consulta en: <https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manualoperativodelpresupuestoparticipativode-laciudaddemexico-vf.pdf>. Consulta: 31 de enero del 2025.

<sup>2</sup> Escamilla, A. & López, R. (2021). El presupuesto participativo en la Ciudad de México: problemas de diseño institucional y niveles de participación ciudadana. Sociológica (México), 36(103), 85-118. Epub. Disponible para su consulta en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732021000200085](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732021000200085). Consulta: 31 de enero del 2025.



Dicho presupuesto es una herramienta de participación y gestión de las ciudades, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de los recursos en el ámbito municipal, para impulsar el desarrollo en su territorio.<sup>3</sup>

Por consiguiente, dentro de los principales beneficios del Presupuesto Participativo al ser ideado como una forma de gestión del recurso público, recurre a la participación directa de la población en diferentes fases de la preparación y de la distribución presupuestal, por lo que, a través de este proceso, los vecinos tienen la oportunidad de proponer, votar y supervisar proyectos que impactan directamente su entorno.<sup>4</sup>

Esto permite que las inversiones se alineen con las necesidades de la población, asegurando que los recursos se destinen a obras y servicios prioritarios, como alumbrado público, rehabilitación de parques, infraestructura vial y seguridad. Además, este mecanismo ayuda a fomentar la transparencia, ya que, al ser un proceso abierto y supervisado por la comunidad, se promueve una mayor rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Derivado de ello, se entiende que la ciudadanía no solo participa en la toma de decisiones, sino que también se involucra en la vigilancia del cumplimiento de los proyectos, garantizando que los recursos sean utilizados de manera eficiente. Por lo que, este ejercicio no solo mejora la infraestructura urbana, sino que también fomenta una cultura de participación activa y responsabilidad compartida en la gestión de los asuntos públicos.

Asimismo, este modelo impulsa la confianza en el gobierno, debido a que cuando la población observa que sus propuestas son escuchadas y materializadas, se

---

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> López, S. (2020). El presupuesto participativo en Porto Alegre y la Ciudad de México, un análisis comparado ante la eventual implementación del presupuesto participativo en el Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México. Disponible para su consulta en: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/137/1371811013/html/> .

fortalece la legitimidad de las instituciones y se refuerza el vínculo entre gobernantes y ciudadanos.

Por lo que, a grandes rasgos, este representa una herramienta clave para la democratización de la gestión pública. Siendo así que sus beneficios, se observen como el empoderamiento ciudadano, la mejora de la calidad de vida, la transparencia y el fortalecimiento del tejido social, lo convierten en un modelo que garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera equitativa y eficiente.

### **B. Presupuesto Participativo en la Ciudad de México**

En el caso de la Ciudad de México, este mecanismo comenzó como parte de un esfuerzo por fortalecer la democracia directa y la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el gasto público. Por lo que, su origen está vinculado a movimientos internacionales y locales que tratan de promover la mayor transparencia y control social en el uso de los recursos gubernamentales.

Así mismo, se establece que este instrumento está previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana y otros ordenamientos legales aplicables, con el propósito de fomentar la participación ciudadana en la gestión pública.<sup>5</sup> Al igual que permite a la ciudadanía decidir en qué proyectos comunitarios se invertirá el 4 % del presupuesto de cada alcaldía.

Para el 2023 y 2024 el Instituto Electoral de la Ciudad de México, por medio del Sistema de las Estadísticas de Participación Consultas del Presupuesto Participativo, presentó que hubo una participación del 5.95% de participación total

---

<sup>5</sup> Escuela de Administración Pública (2023). Manual Operativo del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México. Construyamos el futuro Participando 2023. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: <https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manualoperativodelpresupuestoparticipativode-laciudaddemexico-vf.pdf>. Consulta: 31 de enero del 2025.

en la lista nominal de 7,085,424, propuestas de la cuales se tuvo la participación de 421, 346 opinantes.<sup>6</sup>

Por lo cual, en tanto a su implementación se considera que, dentro de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México, se han reflejado que en las alcaldías Álvaro Obregón, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Venustiano Carranza son las que han registrado altos índices de participación, mientras que Benito Juárez, Cuauhtémoc y Tláhuac son las que presentan un menor nivel.<sup>7</sup>

A su vez, se destaca que las alcaldías Iztapalapa y Tlalpan han sido las que han aprobado más proyectos ciudadanos, mientras que Tláhuac, Cuauhtémoc y Milpa Alta, son las Alcaldías que tienden a rechazar un mayor número de ellos.<sup>8</sup>

Sin embargo, a pesar de su relevancia, el Presupuesto Participativo enfrenta diversos retos en su implementación, entre los cuales destacan, la falta de información y conocimiento por parte de la ciudadanía sobre su funcionamiento, derivado que no se suele tener conocimiento de la existencia de este mecanismo.

Al igual que, otra razón revolante, deriva en que persiste una baja participación de consultas sobre este tema, lo que deriva en problemas en la ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados, lo que puede generar desconfianza en el mecanismo.

---

<sup>6</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México (2025). Sistema de las Estadísticas de Participación Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP). Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>. Consulta: 31 de enero del 2025.

<sup>7</sup> Escuela de Administración Pública (2023). Manual Operativo del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México. Construyamos el futuro Participando 2023. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: <https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manualoperativodelpresupuestoparticipativode-laciudaddemexico-vf.pdf>. Consulta: 31 de enero del 2025.

<sup>8</sup> Ibidem.



En cuanto a las autoridades encargadas de llevar a cabo este proceso se encuentra el Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien dentro de sus atribuciones están asesorar y capacitar a los ciudadanos para formular sus proyectos, emitir la convocatoria, así como organizar, desarrollar, vigilar, computar y validar los resultados de la consulta.

Por su parte, la o el jefe de gobierno se limita a la presentación global del proyecto de presupuesto de cada año fiscal, mientras que el Congreso de la Ciudad de México, debe aprobarlo y vigilar el uso correcto de la cuenta pública.

Al igual que, la participación de la ciudadanía tiene lugar en las reuniones de los órganos de representación comunitaria, tales como las asambleas ciudadanas y las comisiones de participación comunitaria, cuya función consiste en evaluar las necesidades comunitarias, proponer proyectos, participar en las consultas, así como elegir a las comisiones encargadas de la ejecución y la vigilancia de los recursos destinados al presupuesto participativo.

### **C. Reforma a los artículos 96 y 120**

Es de vital importancia mencionar que, en 2024, se llevó a cabo una reforma constitucional al poder judicial federal que originó el establecimiento de elecciones populares para personas juzgadoras. En la cual estableció, que se debía dejar un término de 180 días a las legislaturas estatales para que reformaran, la legislación en las diversas entidades y armonizaran con la norma superior federal.

Esto aunado a que la Constitución de la Ciudad de México prohíbe llevar a cabo consultas de participación ciudadana en años de elecciones extraordinarias, por lo que significaría que este año, no podría realizarse la consulta del Presupuesto Participativo 2025. Ya que se llevará a cabo la elección de órganos de justicia

federales y locales, impactando en diversos procesos electorales y de participación ciudadana, como lo es el presupuesto participativo.

Sin embargo, para permitirlo, en diciembre del año pasado, dentro del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Participación Democrática y Ciudadana aprobó el dictamen con modificaciones a la iniciativa para reformar el artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en materia de presupuesto participativo.<sup>9</sup>

Por lo que, se terminó estableciendo que en el artículo 96 se modificaría la fecha para la jornada electiva cuando haya elecciones extraordinarias, solo en casos fortuitos o de fuerza mayor. Así mismo, en tanto al artículo 120, se establece que, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

Es así que el proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente. Por lo que, esto asegura que el Presupuesto Participativo se pueda ejecutar en los años que exista proceso electoral extraordinario.<sup>10</sup>

#### **D. Convocatoria Presupuesto Participativo 2025**

Siguiendo la misma línea de ideas, se entiende que la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, recientemente se aprobó por el Instituto Electoral de la Ciudad

---

<sup>9</sup> Jefatura de Gobierno (2024). Decreto por el que se reforma el artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: [file:///C:/Users/com\\_registralnot4/Downloads/GACETA%20OFICIAL%20iniciativa%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf](file:///C:/Users/com_registralnot4/Downloads/GACETA%20OFICIAL%20iniciativa%20de%20Participacion%20Ciudadana.pdf). Consulta: 31 de enero del 2025.

<sup>10</sup> Congreso de la Ciudad de México (2024). Comisión aprobó reforma a la Ley de Participación Ciudadana en materia de presupuesto participativo. Disponible para su consulta en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-comision-aprobo-reforma-ley-participacion-ciudadana-materia-presupuesto-participativo-5869-1.html>. Consulta: 31 de enero del 2025.

de México, la cual va a dirigida a las personas ciudadanas, originarias, habitantes y vecinas de la Ciudad de México, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitarias (COPACO), así como a las Organizaciones Ciudadanas y de la Sociedad Civil a participar en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.

La cual establece que dentro de la base primera se podrán presentar proyectos en esta materia e las 09:00 horas del 7 de febrero hasta las 18:00 horas del 01 de mayo de 2025, a través de la Plataforma digital y por medio de sus oficinas, será del 7 de febrero al 01 de mayo de 2025, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.

Por lo que, del 29 de enero al 3 de mayo de 2025, las personas funcionarias adscritas a las DD realizarán el cotejo y verificación de las solicitudes de registro y la documentación adjunta a las mismas, hasta el 8 de mayo, posteriormente al día siguiente se realizará la publicación de los resultados a través de los estrados de las DD y de oficinas centrales, en la Plataforma Digital y en las redes sociales del IECM.

A su vez, establece que del 11 al 31 de julio de 2025, el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la UT y a través de medios digitales y electrónicos.

Para que así, las personas ciudadanas podrán emitir su opinión de manera anticipada del 04 de agosto de 2025 a las 09:00 horas al 14 de agosto de 2025 a las 17:00 horas, a través de la herramienta informática aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, como parte de la Modalidad Digital de Opinión para la Consulta y, en su caso, mediante boletas impresas.

A su vez, se tiene que mencionar que la convocatoria de este año introduce cambios importantes que buscan ampliar la participación y optimizar el proceso.

Uno de los avances más relevantes es la inclusión de nuevos sectores de la población en la consulta. Ya que, por primera vez, podrán participar personas residentes en el extranjero, en prisión preventiva y en estado de postración. Al igual de la participación de menores de edad. Por lo que, estos cambios reflejan un compromiso con la equidad, la inclusión y la ampliación de los derechos políticos de la ciudadanía.<sup>11</sup>

Así mismo, se establece que la consulta contará con nuevas modalidades de votación, siendo que llevará acabo por medio de mecanismos digitales y presenciales.

Por parte, de los mecanismos, se a aplicación móvil del Sistema Electrónico por Internet, el cual permitirá la votación remota mediante boletas virtuales, mientras que dispositivos electrónicos proporcionados por el IECM facilitarán la participación de personas en prisión preventiva o en estado de postración. Asimismo, se mantendrán las boletas impresas para la votación presencial, garantizando diversas opciones para ejercer este derecho democrático.

#### **E. Falta de difusión y conocimiento ciudadano sobre el Presupuesto Participativo**

Sin embargo, a pesar de que se tiene registro de que se ha participado con millones de propuesto, esto solo se cataloga de un 5% a un 6% de la ciudadanía, por lo que,

---

<sup>11</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México (S/F). Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Disponible para su consulta en: [file:///C:/Users/com\\_registralnot4/Downloads/CONVOCATORIA%20PRESUPUESTO%20PARTICIPATIVO.pdf](file:///C:/Users/com_registralnot4/Downloads/CONVOCATORIA%20PRESUPUESTO%20PARTICIPATIVO.pdf). Consulta: 31 de enero del 2025.

uno de los principales problemas que enfrenta es la falta de difusión y el escaso conocimiento que la ciudadanía tiene sobre este mecanismo.

Todo ello, a pesar de que en muchas alcaldías se han implementado programas de presupuesto participativo, la población en general desconoce su existencia, sus beneficios y la forma en que puede involucrarse. Por lo que, derivado de ello, la falta de estrategias de comunicación adecuadas impide que la información sobre el Presupuesto Participativo llegue a un amplio sector de la población en la CDMX.

En muchas ocasiones, los avisos sobre convocatorias y procesos de participación se limitan a medios oficiales como boletines gubernamentales o sitios web institucionales, los cuales tienen un alcance limitado y no logran captar la atención de la mayoría de la ciudadanía.

Como consecuencia, solo un pequeño grupo de personas llega a contar con el acceso a esta información, y así ejercer su derecho a participar, dejando fuera a una gran parte de la población, en especial a sectores vulnerables o con menor acceso a tecnología.

Otro factor que influye en la baja participación es el desconocimiento sobre el impacto real que puede tener el Presupuesto Participativo en la mejora de las comunidades. Muchas personas no ven un incentivo claro para involucrarse en el proceso, ya que desconocen el impacto positivo que han dejado antiguos proyectos.

Es por ello, que la ausencia de programas educativos y talleres de sensibilización también contribuye a esta problemática, por lo que esta carencia de formación ciudadana limita la participación de los habitantes de la ciudad.

A su vez, la escasa difusión del Presupuesto Participativo también afecta la diversidad de propuestas presentadas, ya que, al haber una información clara y accesible, las iniciativas suelen provenir de los mismos sectores o grupos



organizados, lo que reduce la posibilidad de atender una mayor variedad de problemáticas sociales.

## F. Propuesta

Para erradicar lo antes mencionado, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha instalado diversos módulos de atención, orientación y difusión en diferentes puntos de la Ciudad de México con el fin de facilitar la participación ciudadana en los procesos del Presupuesto Participativo, por medio de modalidades de capacitaciones presenciales, por medio de videoconferencia y vía aula virtual.

En tanto, a la herramienta virtual, esta se refiere a la Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, donde se pueden encontrar cursos en línea sobre diversos aspectos de la participación ciudadana, incluyendo el presupuesto participativo.

Además, de que el IECM ofrece cursos presenciales, por videoconferencia y en línea sobre organizaciones ciudadanas, participación en la comunidad, democracia y otros temas relacionados.

Al igual que, ha impulsado una capacitación gratuita sobre democracia participativa, con el objetivo de promover el conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los habitantes de la Ciudad de México.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Catálogo de cursos de capacitación. Dirigidos a integrantes de comisiones de participación comunitaria (Copaco), organizaciones ciudadanas (oc) y ciudadanía en general. Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/www/docs/catalogo-de-cursos-de-participacion-ciudadana.pdf>. Consulta: 31 de enero del 2025.

Sin embargo, se observa que, a pesar de los esfuerzos realizados, la ciudadanía sigue enfrentando barreras de conocimiento y comprensión sobre cómo funcionan estos mecanismos, lo cual limita su participación efectiva en las consultas y la implementación de los proyectos seleccionados.

Por lo que, a pesar de que estos mecanismos implementados ayudan con la facilitación del proceso, de atención y orientación, muchas de las ocasiones de los ciudadanos ocupan más mecanismos presenciales.

Por lo tanto, pueden existir otras alternativas como es el caso de la implementación de cursos de capacitación en los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que están a cargo de las y los 66 diputados del Congreso de la Ciudad de México.<sup>13</sup>

Tales módulos suelen ser espacios establecidos en cada una de las 16 demarcaciones territoriales, principalmente para mantener un vínculo permanente entre las y los legisladores y la ciudadanía, atendiendo sus intereses y promoviendo soluciones a problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, pueden ser ideales para la implementación de dichos cursos.

Ya que, los módulos legislativos de atención, orientación y apoyo de los diputados del Congreso de la Ciudad de México se conviertan en espacios claves para implementar cursos de capacitación específicos sobre el Presupuesto Participativo 2025, dirigidos tanto a los promoventes de los proyectos como a los ciudadanos interesados.

---

<sup>13</sup> Congreso de la Ciudad de México (2024). Aprueban acuerdo para funcionamiento de Módulos Legislativos. Disponible para su consulta: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-aprueban-acuerdo-funcionamiento-modulos-legislativos-5559-1.html.com>. Consulta: 31 de enero del 2025.

Estos cursos deben abarcar los aspectos fundamentales del mecanismo participativo, como la formulación y presentación de proyectos, los criterios de priorización, la vigilancia ciudadana del uso de los recursos, y los derechos y obligaciones de los participantes.

Es por ello, que estas medidas no solo mejorarían la comprensión de los ciudadanos sobre el proceso, sino que también garantizaría un acceso efectivo y equitativo a la participación, favoreciendo la inclusión de grupos vulnerables, a su vez asegurando que todos los sectores de la sociedad tengan las herramientas necesarias para influir en la asignación de recursos para proyectos que beneficien a su comunidad.

### **G. Conclusiones**

En esta línea de idea, se tiene entendido que el Presupuesto Participativo en la Ciudad de México es una herramienta clave para fortalecer la democracia local, promoviendo la participación ciudadana activa en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos.

Ya que los ciudadanos no solo tienen la oportunidad de proponer y decidir sobre proyectos que impactan directamente sus comunidades, sino que también pueden supervisar la correcta ejecución de los mismos, lo que fomenta la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, a pesar de los avances significativos, como la inclusión de nuevos sectores de la población y la ampliación de modalidades de votación, persisten desafíos relacionados con la falta de conocimiento sobre el mecanismo y la baja participación en algunas de la ciudadanía en algunas demarcaciones de la Capital.

Es por ello que se exhorta al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que implemente cursos, talleres y estrategias informativas en los Módulos legislativos de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a

una vida libre de violencia, de las y los 66 diputados, con el fin informar y orientar a la ciudadanía sobre como registrar los proyectos correspondientes, promover en los inmuebles las convocatorias a los foros informativos y asambleas así como capacitar al personal y con ello garantizar el acceso efectivo a los instrumentos de democracia participativa en nuestra ciudad.

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 26, fracción 4, se advierte que la ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.

**SEGUNDO.** – Que la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, en su artículo 10, fracción IX, refiere que las personas vecinas y habitantes, además de los derechos que establezcan otras leyes, tienen derecho a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.

**TERCERO.** – Que la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, en su artículo 129, fracción I, advierte que son atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo.

**CUARTO.** – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la persona titular de Instituto Electoral de la Ciudad de México y al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, para que de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, implementen cursos, talleres y estrategias informativas del presupuesto participativo 2025, en las 16 demarcaciones de la Ciudad de México y se capacite al personal de los módulos legislativos de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de las y los 66 diputados con el fin de informar y asesorar a la ciudadanía sobre como registrar los proyectos correspondientes y promover en los inmuebles las convocatorias a los foros informativos y asambleas y con ello, garantizar el acceso efectivo a los instrumentos de democracia participativa en nuestra ciudad.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE CURSOS, TALLERES Y ESTRATEGIAS INFORMATIVAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, EN LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD MÉXICO: Y





III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION  
**DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** SE EXHORTA, AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITEN AL PERSONAL DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS Y LOS 66 DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE INFORMAR Y ASESORAR A LA CIUDADANÍA SOBRE CÓMO REGISTRAR LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES Y ADEMÁS DE PROMOVER EN LOS INMUEBLES LAS CONVOCATORIAS A LOS FOROS INFORMATIVOS Y ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES.



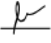

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS**

Título	PAOUR Presupuesto participativo
Nombre de archivo	PAOUR_CAPACITACIO...ARTICIPATIVO.docx
Id. del documento	acfb01adba51a96deda751bfa1eac58e63a010ba
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 02 / 2025</b> 18:56:31 UTC	Enviado para firmar a rosario morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.136.60
 VISTO	<b>04 / 02 / 2025</b> 18:56:33 UTC	Visto por rosario morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 FIRMADO	<b>04 / 02 / 2025</b> 18:56:44 UTC	Firmado por rosario morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 COMPLETADO	<b>04 / 02 / 2025</b> 18:56:44 UTC	Se completó el documento.

Título	Inscripción asunto OD 06 de febrero de 2025
Nombre de archivo	OFICIO_PARA...E_2025.docx and 1 other
Id. del documento	0681664a1e71ca3f08fdff4ef657fcd88c94053b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 02 / 2025</b> 18:59:36 UTC	Enviado para firmar a alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.136.60
 VISTO	<b>04 / 02 / 2025</b> 19:00:00 UTC	Visto por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.108.117
 FIRMADO	<b>04 / 02 / 2025</b> 19:00:16 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.108.117
 INCOMPLETO	<b>04 / 02 / 2025</b> 19:00:16 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.